



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 330 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 14 NOV 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Con Carta s/n de fecha 25 de octubre de 2016, la Carta N° 2668-2016-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 26 de octubre de 2016, la Carta N°023-2016-CRP de fecha 28 de octubre de 2016, la Carta N°2684-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de octubre de 2016, la Carta N° 024-2016-CRP de fecha 02 de noviembre de 2016, el Reporte N°4450-2016-GRJ/GRI/SGSLO, en referencia a la culminación de la obra: "Ampliación, Sustitución y Equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeon del Distrito de Muquiyauyo- Jauja, Región Junín",

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio conformado por el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., suscribieron el Convenio de Inversión Publica Formulario N° 10- ITEM 1 de fecha 03 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Ampliación, Sustitución y Equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeon del Distrito de Muquiyauyo-Jauja, Región Junín", ejecutada bajo la modalidad de obra por impuestos. Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 037-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 23 de febrero de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó el expediente técnico del proyecto referido, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y por un monto total de S/. 3'425,629.00 (Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintinueve con 00/Soles);

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Ampliación, Sustitución y Equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeon del Distrito de Muquiyauyo- Jauja, Región Junín", se advierte:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 203 del cuaderno de obra, de fecha 22 de octubre del 2016, ha comunicado al supervisor de obra, lo siguiente:

"(...) La obra se encuentra culminada al 100% en todas sus partidas tal como se describe a continuación (...)"



G. R. I.	
REG. N°	1772 406
EXP. N°	1203 066



Gerencia Regional de Infraestructura



“Se pide a la Supervisión su verificación y pronunciamiento para la solicitud de conformidad del comité de recepción a la entidad Contratante.”

Por tanto se recomienda que la Supervisión de obra, comunique a la Entidad para que se proceda a la conformación del comité de recepción de obra, conforme al artículo 32 del reglamento de la ley 29230 la cual regula la modalidad de obras por impuesto y teniendo en consideración el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es de aplicación supletoria en el presente contrato”;

Que, en el asiento N° 204 del cuaderno de obra, de fecha 22 de octubre de 2016, el supervisor de obra, ha dejado anotado que:

“En la fecha se verificaron la ejecución de los siguientes trabajos: Implementación y Equipamiento de Ambientes y Talleres según especificaciones técnicas.

A solicitud del Residente de Obra asiento N°203, se tramitara la solicitud de conformación del comité de recepción de la obra en conformidad al convenio suscrito y normas vigentes (...).”

Siendo conforme y en cumplimiento al artículo 210 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a comunicar a la Entidad para la conformación de los miembros del comité de recepción para la verificación correspondiente en los plazos establecidos.

Asimismo, se comunica al residente presentar la documentación correspondiente (informe final) con carácter de urgente”;

Que, con fecha 02 de noviembre de 2016, se suscribe la carta N°024-2016-CRP de terminación de obra, entre el residente de obra y el inspector de obra;

Que, a través de la Carta N° 024-2016-CRP de fecha 02 de noviembre de 2016, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad la culminación de la obra en todas las partidas y sub partidas programadas según el expediente técnico aprobado, por lo que, solicita la conformación del comité de recepción de la obra, para la verificación de los trabajos realizados de las partidas y sub partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico aprobado;

Que, el coordinador de obra, por la Carta N° 031-2016-MTC de fecha 04 de noviembre de 2016, señala y concluye que la obra en mención ha concluido al cien por ciento (100%), indicando que resulta necesaria la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutivo, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante el Reporte N° 4450-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de noviembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes del mismo;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:





Gerencia Regional de Infraestructura



“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, considerando la documentación que precede se observa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%), hecho que ha sido verificado y comunicado por el supervisor de obra a la Entidad, observándose que se ha dado cumplimiento a las exigencias de ley para proceder a la conformación del comité de recepción de obra;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales informan que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Ampliación, Sustitución y Equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeon del Distrito de Muquiyauyo- Jauja, Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Ampliación, Sustitución y Equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeon del Distrito de Muquiyauyo- Jauja, Región Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
SECRETARIO	:	Ing. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ Coordinador de Obra





Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

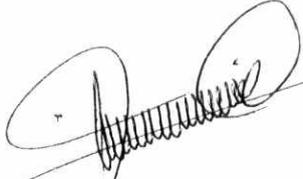
MIEMBRO : **Arq. ZURISADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA**
Jefe de Supervisión de Obra (Consortio Ramiro Politécnico)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consortio conformado por el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A. (ejecutor de obra), al Consortio Ramiro Politécnico (supervisión de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

NYO.

15 NOV 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL